

colindantes al acuartelamiento de «La Guía» (Cartagena), que afectan al término, polígono, parcela y propiedad siguientes:

Término municipal de Cartagena, Polígono 698. Parcela 41. Doña María González Ceryantes.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación, y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53 en relación con el 100 de la citada Ley.

Madrid, 15 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**16978** ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de junio de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Fernández Navarro de los Paños y Medrano.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Fernández Navarro de los Paños y Medrano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas 26 de abril y 28 de julio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el motivo de inadmisibilidad formulado por el Abogado del Estado, al impugnarse actos administrativos que confirman otros anteriores firmes y consentidos, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Fernández Navarro de los Paños y Medrano, Teniente Coronel de Infantería, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército fechas veintiséis de abril y veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos que le desestimaron la pretensión sobre rectificación de su puesto de colocación en el Escalafón del Arma de Infantería y el consecuente reconocimiento de antigüedad en el empleo; y no hacemos especial condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente general Jefe del Estado Mayor Central.

## MINISTERIO DE MARINA

**16979** DECRETO 2404/1974, de 20 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante don Luis Arévalo Pelluz.

En atención a los méritos contraídos por el Vicealmirante don Luis Arévalo Pelluz,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBÓN  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Marina,  
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

**16980** DECRETO 2405/1974, de 20 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Santiago Galindo Herrero.

En atención a los méritos contraídos por don Santiago Galindo Herrero,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBÓN  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Marina,  
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**16981** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,374	57,544
1 dólar canadiense	58,402	58,723
1 franco francés	11,924	11,972
1 libra esterlina	133,165	133,789
1 franco suizo	19,164	19,253
100 francos belgas	147,037	147,852
1 marco alemán	21,775	21,881
100 liras italianas	8,724	8,763
1 florin holandés	21,322	21,425
1 corona sueca	12,877	12,945
1 corona danesa	9,438	9,481
1 corona noruega	10,381	10,434
1 marco finlandés	15,178	15,263
100 chelines austríacos	308,894	309,459
100 escudos portugueses	222,984	225,387
100 yens japoneses	18,934	19,022

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**16982** ORDEN de 3 de julio de 1974 por la que se autoriza a don Andrés Conde Medin, propietario de la explotación denominada «Fomento de Explotaciones Agropecuarias, S. A.», para la venta al público de leche certificada higienizada.

Imo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de don Andrés Conde Medin, como propietario de la explotación denominada «Fomento de Explotaciones Agropecuarias, S. A.», en solicitud de autorización para la venta al público de leche certificada higienizada, procedente de las reses de dicha ganadería, situada en el Ayuntamiento de Guitzriz (Lugo);

Resultando que la mencionada explotación ganadera fué oficialmente registrada en la Dirección General de la Producción Agraria como «Ganadería diplomada» y cumple con todos los demás requisitos que para la producción de leche certificada higienizada se determinan en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo;

Resultando que el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas excluye la leche certificada de la